

Acta de Notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional:	No. LO-905025992-E68-2019
------------------------------	---------------------------

Objeto de la Licitación:

1	CCT: 05MSU0006E Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila 2a. Etapa, ubicado en Carretera 57, kilómetro 18, Tramo Piedras Negras - Nava, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza. Componente I) Edificio "G": construcción de la 2a etapa del Edificio de Docencia.
2	CCT: 05MSU0006E Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila 4a. Etapa ubicado en Carretera 57, kilómetro 18, Tramo Piedras Negras - Nava, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza. Componente VII) Edificio "G": conectividad (voz y datos). Componente VIII) plaza y andadores, red pluvial, jardinería, pavimentación de estacionamiento de directivos.
3	CCT: 05MSU0006E Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila 5a. Etapa ubicado en Carretera 57, kilómetro 18, Tramo Piedras Negras - Nava, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza. Componente II) Edificio "G": habilitación de servicios sanitarios. Componente IV) Edificio "G": sistema de fuerza, ductería, difusores, soportería, interconexión y equipos de aire acondicionado.

En la ciudad de **Saltillo, Coahuila**, siendo las **15:00** horas, del **18 de diciembre de 2019** en la sala de juntas del **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** ubicado en **Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729 Col. Rancho Las Varas** con objeto de llevar a cabo el acto de **Notificación del Fallo** de la Convocatoria motivo de esta licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante la Ley) y lo previsto en la Convocatoria que contienen las bases de presentación de propuestas en su punto 2.4.6

El acto fue presidido por el **Ing. Edmundo Álvarez Reséndiz Subdirector de Licitación** del área técnica, el **Arq. Edder Javan Eguía Briones** analista técnico, servidores designados por la convocante en los términos establecidos en el artículo 20 del reglamento interno del **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa**.

Así mismo el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inició el proceso de contratación mediante **Convocatoria Pública Nacional No. 005** publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet" el día **26 de noviembre de 2019**, en donde se establecen las bases en la que se desarrollará el procedimiento para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Se llevó a cabo la junta de aclaraciones el día **05 de diciembre de 2019** de conformidad al artículo 35 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como se establece en el punto 2.4.2 de las bases del presente procedimiento.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 59 de su reglamento, así como también en el punto 2.4.4 de la convocatoria que contienen las bases de la presente licitación se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones el día **11 de diciembre de 2019** a las **09:30** horas en la sala de juntas del ICIFED, teniendo los importes de los catálogos presupuestados de las acciones (planteles) de la propuesta económica de los participantes siguientes:

Acta de Notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional:	No. LO-905025992-E68-2019
------------------------------	---------------------------

Propuesta económica:

No.	Nombre del Licitante	Importe de la proposición sin I.V.A.	Plazo de ejecución
1	Ing. José Humberto Garza Gómez	\$20'984,083.07	270 días
2	Arquitectura e Ingeniería Laser, S.A. de C.V.	\$18'560,577.20	270 días
3	Guadalupe Micaela Sánchez Amador	\$20'557,493.48	270 días
4	Gerardo Cesar Ibarra Robles	\$20'830,093.92	270 días
5	Constructora VVR, S.A. de C.V.	\$18'971,707.94	270 días
6	Manuel Antonio Noriega Ortiz	\$20'019,260.13	270 días

1.- Relación de las Propuestas analizadas con observaciones:

Arquitectura e Ingeniería Laser, S.A. de C.V.:

Anexo E-12 Catálogo de Conceptos: en la acción con CCT: 05MSU0006E Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila 4a. Etapa, la empresa rebasa el techo presupuestal aprobado para el presente procedimiento.

Gerardo Cesar Ibarra Robles:

Anexo E-12 Catálogo de Conceptos: en la acción con CCT: 05MSU0006E Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila 4a. Etapa Y 5ª. Etapa, la empresa rebasa el techo presupuestal aprobado para el presente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXIII, artículo 69 del reglamento y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, se consideran como insolventes las proposiciones que se encuadren dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

5.4. De las causales económicas:

En su numeral 2. La propuesta económica presentada por el Licitante, rebasa la asignación autorizada del primer ejercicio presupuestal de una de las obras de este procedimiento, por lo que el licitante deberá desglosar los importes de cada una de las obras que integran el presente procedimiento sin incluir el I.V.A., si en lo particular algunas de las obras rebasan el techo financiero autorizado no se otorgará el fallo global, declarándose no solvente su propuesta técnica y económica.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

El Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa para hacer la evaluación de las proposiciones y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4 de la convocatoria que contienen las bases de presentación de propuestas en sus puntos 4.1 al 4.5, y además verificó que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de

Acta de Notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional:

No. LO-905025992-E68-2019

realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por el licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

El **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** también verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación y sus anexos proporcionados por el **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa**.

Así mismo verificó la coincidencia en cifra y letra del precio total con la suma del desglose del precio y con la suma del programa de erogaciones ofertadas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la empresa o persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con fundamento en los términos del quinto párrafo del artículo 38 de la Ley.

Una vez llevada a cabo la revisión detallada por el personal de la Subdirección de Licitación que sirve de base para que el Comité de Apoyo para Adjudicación de Obra Pública emita su dictamen para que el **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** pueda emitir la presente **Notificación de Fallo** con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el 67 fracción I de su reglamento, en el que se hace constar el análisis de las proposiciones admitidas y se mencionan las proposiciones rechazadas.

3.- La adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado corresponden a la empresa:

Constructora VVR, S.A. de C.V.

Por un importe global total de \$ **18'971,707.94** (dieciocho millones novecientos setenta y un mil setecientos siete pesos 94/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

De acuerdo a lo indicado en la convocatoria y en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas-económicas requeridas por el **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo indicado en la presente convocatoria, en su punto 2.4.5

El contrato deberá formalizarse tal y como lo estipula el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que dice: La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento el día **30 de diciembre de 2019 de 09:30 a 15:00 horas**.

Acta de Notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional:

No. LO-905025992-E68-2019

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la dependencia o entidad podrá; sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el estado, de conformidad con lo asentado en la presente notificación de fallo, el contrato podrá adjudicarse a la que le siga en precio más bajo siempre y cuando este no rebase el 10 por ciento de la propuesta adjudicada y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 48 deberán garantizar lo siguiente:

- I. Los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías, deberán constituirse dentro de los (15) quince días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y
- II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los (15) quince días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo, antes de la suscripción del contrato, y por un 10 (diez) por ciento (incluyendo el I.V.A.) del monto de su propuesta económica a contratar, y en su caso se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

4.- El contratista adjudicado tendrá que presentar ante el ICIFED las facturas y estimaciones autorizadas las cuales deberán presentarse para el trámite del pago correspondiente de acuerdo a la normativa y lineamientos vigentes.

5. Previamente a la formalización de cada contrato o pedido que provenga de la presente licitación, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), sin incluir I.V.A., el contratista quien se haya adjudicado el mismo, o las personas obligadas en caso de proposiciones conjuntas, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el cual se emita la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación o la que le sustituya, así como la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del acuerdo emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social No. ACDO.SA1 101214/281.P.DIR y anexo único.

Lo anterior para dar el debido cumplimiento del oficio circular SEFIRC/383/2018 emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, debiendo incluir en la misma, la dirección de correo electrónico: maricela@icifed.gob.mx para que el SAT envíe el "Acuse de Respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Si la respuesta del SAT es en sentido negativo o desfavorable y se recibe previo a la formalización del contrato o pedido respectivo, éste no será formalizado y la convocante remitirá a la contraloría interna, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Acta de Notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional:	No. LO-905025992-E68-2019
------------------------------	---------------------------

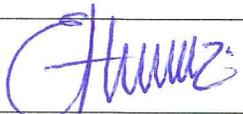
En el caso de que se llegue a presentar el supuesto previsto en el párrafo inmediato anterior: la convocante, en el escrito que remita a la Secretaría de la Función Pública Federal, además de informar que el contrato no se formalizó con el contratista adjudicado, por causas imputables a él; se procederá a la adjudicación del contrato en los términos previstos en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Para efectos de la notificación y en términos del Artículo 39 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: **el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, ubicado en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729 Col. Rancho Las Varas**, en donde se fijará copia del Acta, en la Subdirección de Licitación, donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:50** horas, del día **18** del mes de **diciembre** del año **2019**.

Esta Acta consta de **06 (seis)** hojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

Nombre	Área	Firma
Ing. Edmundo Álvarez Reséndiz	Subdirector de Licitación	
Arq. Edder Javan Eguía Briones	Analista Técnico	

Por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Nombre	Firma
No se presentó	

Por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza

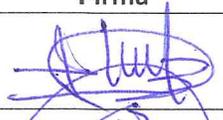
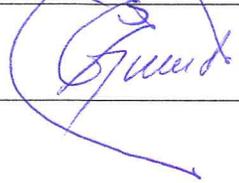
Nombre	Firma
Lic. Oscar Briones Cardona	




Acta de Notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional:	No. LO-905025992-E68-2019
------------------------------	---------------------------

Por los Licitantes

Nombre, Razón o Denominación Social	Representante	Firma
Arquitectura e Ingeniería Laser, S.A. de C.V.	C. Alma Nora Salazar Martínez	
Constructora VVR, S.A. de C.V.	Arq. Gerardo Ruíz Rodríguez	

----- FIN DEL ACTA -----

